

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 317 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 20 OCT. 2023

VISTOS,

Informe Legal N° 1240-2023-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 4659-2023-GDES/GM/MPMN, Informe N° 2101-2023-SDS/GDES/GM/MPMN, Informe N° 128-2023-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN, Expediente N° 2334315, y;

CONSIDERANDO,

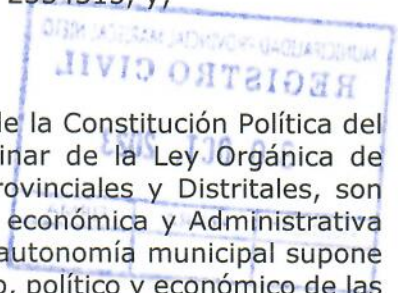
Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo Administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales, que esta autonomía, permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos, es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, mediante solicitud de fecha 15 de septiembre del 2023, con Registro Nro.2334315, don Edwing García Vásquez y doña Roxana Lizzeth Soto López, solicitan contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el día 21 de octubre del 2023 a horas 17.00 a.m. , en la instalaciones Villa Los Portales Malecón Rivereño.

Que, la Abog. Gina K. Portugal Puma, responsable de Registro Civil, en su Informé Nro.128-2023-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN., de fecha 12 de octubre del 2023, señala que don Edwing García Vásquez y doña Roxana Lizzeth Soto López, solicitan contraer Matrimonio Civil, en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el día 21 de octubre del 2023 a horas 17.00 Horas, los mismos que han cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, asimismo se han cumplido con efectuar las publicaciones del edicto matrimonial en el Diario Prensa Regional con fecha 21 de septiembre del 2023, la cual figura a folios 14, igualmente se ha cumplido con fijar el Edicto Matrimonial en el local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto por el plazo de ley y no se ha formulado ninguna clase de oposición.

Que, el artículo 258 del C.C., establece que: Transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada ésta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarará la capacidad de los pretendientes.

Que, el Econ., Ramiro Guillermo Vera Maquera, Gerente de Desarrollo Económico Social, mediante Informe Nro.4659-2023- GDES/GM/MPMN de fecha 13 de octubre del 2023, señala que habiéndose realizado las publicaciones de ley y al no haberse formulado ninguna clase de oposición a la celebración del matrimonio, por lo que solicita que mediante resolución se declare la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba en su artículo segundo el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, anexo 2, página N° 65 del numeral 137, se encuentra regulado el procedimiento del Matrimonio Civil y sus requisitos;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nro.1240-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 20 de octubre del 2023, emite Opinión Legal, señalando QUE ES PROCEDENTE, que mediante Resolución de Gerencia Municipal, se declare la capacidad de los contrayentes: don Edwing García Vásquez y doña Roxana Lizzeth Soto López, puedan contraer Matrimonio Civil, en el lugar denominado VILLA LOS PORTALES MALECON RIVEREÑO” el día 21 de octubre del 2023 a las 17.00 Horas

Que, estando a lo previsto en el inciso 6 del Artículo 20 y Art. 43 de la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nro. 0064-2023-A/MPMN de fecha 09 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR la **CAPACIDAD** de los contrayentes, Edwing García Vásquez y doña Roxana Lizzeth Soto López, para celebrar Matrimonio Civil, el día 21 de octubre del 2023 a las 17:00 horas, en el lugar denominado: Villa Los Portales Malecón Rivereño.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social la notificación y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
EPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

